

Alba Liliana Moreira-Pinargote, Zita Lucía Zambrano-Santos
y Orlando Rafael Lazo-Pastó

Violencia de género contra la mujer en Manabí, una aproximación estadística

RESUMEN: La violencia de género hacia las mujeres se define como tal cuando las manifestaciones de violencia son ejercidas por razones basadas en el sexo y el género de las mujeres. El presente texto tiene como objetivo evidenciar las principales cifras de violencia de género hacia las mujeres en Manabí durante el 2019 y 2020. Los datos recolectados fueron cualitativos (grupos focales) y cuantitativos (estadística) de instituciones públicas y sociedad civil en la provincia. Los principales hallazgos detectados determinan que la mayor cantidad de violencia de género contra las mujeres son, en primer lugar, de tipo psicológica; luego, física; y, por último, sexual.

PALABRAS CLAVE: Violencias de género; Observatorio de género; Ecuador.



Violence Against Women in Manabí, a Statistical Approach

ABSTRACT: Gender violence against women is defined as such when the manifestations of violence are exercised for reasons based on the sex and gender of women. This text aims to show the main figures of gender-based violence against women in Manabí during 2019 and 2020. The data collected were qualitative (focus groups) and quantitative (statistics) from public institutions and civil society in the province. The main findings detected determine that the greatest amount of gender-based violence against women are, first of all, psychological, then physical, and finally, sexual.

KEYWORDS: Gender violence; Gender Observatory; Ecuador.

Introducción

Existe consenso académico respecto a que la violencia en relaciones de pareja es un problema universal, que históricamente ha estado presente en todas las culturas, clases sociales, etnias, religiones y edades, y que representa una violación de los derechos humanos (Alencar-Rodrigues y Cantera, 2012). La

► **Alba L. Moreira Pinargote, Z. Lucía Zambrano Santos y Orlando R. Lazo Pastó.** Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y demás identidades sexo genéricas en Manabí (OVIGEMA), Universidad San Gregorio de Portoviejo, Ecuador. **Autor de correspondencia:**  observatorioviolencia@sangregorio.edu.ec —  <http://orcid.org/0000-0002-5378-3200>.

violencia de género más analizada es la que se produce en el ámbito doméstico, no obstante, la violencia contra las mujeres se encuentra presente en todos los ámbitos de la sociedad, tanto en los espacios públicos como privados.

La violencia de género se sostiene debido a la escasa conciencia sobre la violencia contra las mujeres por parte de las instituciones, es decir, acciones u omisiones realizadas por el Estado y sus autoridades (Bodelón, 2014). En este sentido, la violencia patriarcal se basa en la creencia de que es admisible que un individuo con más poder controle a los/las demás mediante formas de fuerza coercitiva (Hooks, 2017).

La expresión álgida de la violencia de género es el femicidio (Berni, 2018), término que aparece como una categoría conceptual relevante a la hora de entender y desnaturalizar aquellos crímenes contra mujeres que se propician en el abuso de poder, en relaciones de pareja producto de una estructura social y cultural sustentada en el patriarcado.

Los feminicidios son la muestra más cruel de la violencia de género, no obstante, existen otros tipos de violencia, tales como la violencia psicológica, física, sexual, económica-patrimonial, ginecobstetra, entre otras. El femicidio es motivado por el odio misógino, el desprecio, el placer o por sentido de propiedad de las mujeres. El odio hacia las mujeres tiene como base la premisa de su inferioridad biológica, intelectual y/o moral (Russell y Radford, 2006).

A su vez, Marcela Lagarde (2006) acuñó el término feminicidio para tipificar el asesinato a mujeres en el marco de un conjunto de delitos de lesa humanidad, que contiene crímenes, secuestros y desapariciones de niñas, adolescentes y mujeres. Este término, además, involucra al Estado debido a que tiene la obligación de investigar estos crímenes, convirtiéndose en cómplice o culpable por acción u omisión.

En Manabí, Ecuador, el Movimiento de Mujeres por la Justicia, en el marco de la Alianza para el Monitoreo y Mapeo de los Femicidios en Ecuador, reportó que 16 mujeres fueron asesinadas a manos de sus parejas o exparejas en 2021, en esta provincia. Las edades de las mujeres asesinadas oscilan entre los 23 y 44 años, y los cantones en los que se sucedieron estos hechos fueron: Pichincha, Chone, El Carmen, Sucre, Olmedo y Puerto López.

A nivel nacional, 65 de cada 100 mujeres han experimentado, por lo menos, un hecho de violencia, en alguno de los ámbitos, ya sea educativo, laboral, social,

familiar o de vida en pareja (INEC, 2019). En todo el país se reportaron 201 víctimas de feminicidio en 2021. Las cifras son alarmantes, pues, desde el 2014 hasta el 2020, ocurrieron 849 feminicidios, siendo las provincias con mayor número de casos: Pichincha, Guayas y Manabí (Fundación Aldea, 2021).

Desde el año 2020, la violencia de género hacia las mujeres ha tenido un impacto considerable debido a las medidas de confinamiento y distanciamiento social por la pandemia originada por el virus COVID-19. Las restricciones de movilidad desencadenadas por la pandemia han generado mayores riesgos de violencia en niñas, adolescentes y mujeres de la provincia de Manabí y el país, incrementando el aislamiento y potenciando las barreras en el acceso a servicios de carácter esencial, es decir al sistema de salud y sistema de justicia.

A partir del análisis teórico de lo que representa la violencia de género en el contexto global, se pretende dar una mirada a las cifras estadísticas del Ecuador, parcializando el estudio en la provincia de Manabí. Este trabajo se enfoca en describir los factores relevantes que han contribuido históricamente a que se genere la violencia de género y en contextualizar los aspectos normativos, en los que se operativiza la atención a la violencia de género en Ecuador.

Violencia de género

La violencia contra las mujeres es también entendida como violencia sexista, socialmente construida sobre la base material de la división sexual del trabajo y de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres (Korol, 2007). El género es una construcción social que se basa en las diferencias sexuales. En tanto el sexo se entiende como un conjunto de atributos biológicos que distinguen a las personas (Lagarde 1997).

Cuando se habla de género se hace referencia a las estructuras de poder que subyacen en el sistema patriarcal, que condicionan a las mujeres y a los hombres en función del género, a través de categorías binarias y dicotómicas, que tienden a la universalidad, a la discriminación y a la exclusión de otras formas y expresiones de género diversas no hegemónicas (Moreira, Zambrano y Lazo, 2021).

En palabras de Marta Lamas (2000), las características que se atribuyen a hombres y mujeres, y que califican como masculinas y femeninas, no son biológicas o naturales, sino claramente sociales. En este sentido, la subordinación

femenina está relacionada con la sexualidad, la afectividad, la economía y la política en todas las sociedades. Este rol de subordinación está enraizado y no se podrá erradicar con una simple reacomodación de roles, incluso no basta con la reorganización por completo de las estructuras económicas y políticas (Facio y Fries, 2005).

La violencia patriarcal es una definición ampliada de la violencia doméstica, basada en prejuicios y mitos sexistas, machistas, misóginos, de relaciones de opresión, que pueden verse reflejadas de un hombre hacia una mujer, de una persona adulta hacia niñas y niños. El término patriarcal es útil porque permite recordar que este tipo de violencia está ligada al pensamiento sexista, en relaciones de pareja u otros (Hooks, 2017).

Desde una perspectiva antropológica, en todas las culturas se construyen cosmovisiones diferentes, marcadamente etnocentristas respecto al género, en las que se configuran a más de ideas, una serie de prejuicios, valores, interpretaciones, normas, deberes y prohibiciones sobre la vida de las mujeres y los hombres (Lagarde, 1997). En 1993, la ONU señaló que la violencia de género es todo acto de violencia que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluyendo las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada.

Durante el siglo XX, las luchas feministas consiguieron posicionar el concepto de violencia de género a través de la tipificación jurídica de la violencia sexual: violación, estupro, incesto y acoso; violencia dentro del hogar; violencia callejera y las demás formas de violencia. Como se ha mencionado, la violencia contra las mujeres puede producirse en el espacio público y/o privado y en los ámbitos: educativo, laboral, social, familiar y de vida en pareja (Moreira, Zambrano y Lazo, 2021).

Si bien la violencia contra las mujeres es diversa, cabe señalar que la violencia más visible es la que se materializa dentro de las relaciones familiares y/o de pareja. Aun así, resulta importante ubicar en el debate público que este tipo de violencia es sostenida por la violencia institucional y estructural, y que su erradicación no será posible si no se observa críticamente el papel del Estado y de sus políticas públicas (Bodelón, 2014). Desde esta perspectiva, la violencia de género en el hogar constituye una flagrante transgresión de los derechos

humanos y su identidad, puesto que con esto se refuerza y se reproduce la subordinación de la mujer al hombre (Berni, 2018).

La violencia de género, en definitiva, es un concepto que permite construir un marco de análisis que visibiliza las condiciones de violencia contra todos los cuerpos no hegemónicamente normativos, y que, por ende, no cumplen con los parámetros de la heteronormatividad (Vásquez Santibáñez y Carrasco Gutiérrez, 2017; Posada Kubissa, 2015). Los cuerpos que se contraponen a sus condiciones biológicas son invisibilizados a causa de las construcciones sociales del sistema patriarcal. Un sistema que no es homogéneo y que responde a condiciones concretas en el marco de las diferentes dinámicas de opresión de género, según los contextos culturales (Butler, 2007).

Entendiendo esto, la presente investigación adopta esta concepción ampliada de la violencia de género (Straka, 2015), pero realiza un análisis puntual de las condiciones de violencia a las que son sometidas las mujeres, al ser el colectivo más retratado por las estadísticas oficiales de las instituciones públicas del Ecuador. Se insiste en que las disparidades patriarcales de poder, las normas culturales discriminatorias y las desigualdades económicas son la base fundamental que históricamente se ha utilizado para atentar contra los derechos humanos de la mujer y perpetuar la violencia (Berni, 2018).

Los tipos de violencia que se analizan en este trabajo son: violencia física, violencia psicológica, violencia sexual y feminicidio (LOIPEVCM, 2018). La violencia de género aborda la violencia contra las mujeres, pero incluye también las demás identidades sexo genéricas diversas. Estas son violencias todavía más invisibilizadas dentro del sistema patriarcal (Lerner, 1990; Fontenla, 2008), que merecen espacios de discusión particulares, porque las condiciones de violencia son diferentes.

En esta investigación se recurre a la perspectiva de género, en tanto que una mirada que trasciende el plano conceptual, que desvela la dominación de género, que produce opresión y obstaculiza todas las esferas del ser humano. La perspectiva de género analiza las opresiones basadas en el género relacionándolas con categorías tales como la edad, la condición socioeconómica, la condición de movilidad humana, la actividad económica, el lugar de origen, entre otras. El análisis, por lo tanto, no es lineal, sino interseccional, multidimensional y transversal (Moreira, Zambrano y Lazo, 2021).

Metodología

El presente trabajo tiene un enfoque cualitativo y cuantitativo y se realiza a través de un tipo de investigación descriptiva, mediante el cual se busca visibilizar los datos más recientes sobre la violencia de género contra las mujeres, en la provincia de Manabí. El análisis y recolección de datos se dio a través de la aplicación de grupos focales y datos estadísticos proporcionados por las instituciones públicas de la provincia, en el marco del proyecto Observatorio de Violencia de Género contra las mujeres y demás identidades sexo genéricas en Manabí (OVIGEMA).

Los grupos focales fueron realizados con instituciones públicas que atienden directamente casos de violencia de género, tales como: Fiscalía General del Estado en Manabí, Consejo de la Judicatura en Manabí, Policía Nacional en Manabí, Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 en Manabí (en adelante ECU 911) y movimientos de mujeres. En un primer momento, la información que se obtuvo fue de tipo cualitativo, sobre la importancia del rol de la institución y el enfoque de la violencia de género desde la perspectiva institucional.

En un segundo momento, se solicitó por escrito a todas estas organizaciones datos cuantitativos y cualitativos, con base en un instructivo que fue socializado previamente en los grupos focales. Dada la complejidad y escasa homogeneidad del manejo de esta información por parte de las instituciones, el proceso de sistematización y análisis de datos tomó alrededor de 6 meses.

Es importante señalar que los datos aquí analizados son cifras parciales, porque la información provista por las instituciones se encontraba organizada con diferentes criterios, por lo cual, se seleccionó a aquellas instituciones que aportaron información bajo criterios similares sobre los tipos de violencia: psicológica, física y sexual. El marco cronológico del análisis corresponde a los años 2019 y 2020.

Análisis de datos y discusión

En términos de Facio y Fries (2005), a lo largo de la historia, instituciones como la familia, el Estado, la educación, las religiones, las ciencias y el derecho han servido para mantener y reproducir el estatus inferior de las mujeres. De hecho, al hegemonizar los rasgos de constitución del sexo y el género permite la

reproducción de formas sociales que obvian e invisibilizan las relaciones sociales de dominación (Otegui, 1999).

Los datos recolectados en Manabí permiten reflexionar, precisamente, sobre las relaciones de dominación instauradas en el contexto particular de esta provincia, teniendo en cuenta que el mayor número de casos reportados fueron delitos sobre violencia psicológica, seguido de violencia física y violencia sexual, en el periodo comprendido entre enero de 2019 y octubre de 2020 (tabla 1).

Las cifras oficiales permiten ilustrar la cantidad de casos que ingresaron en el sistema formal de denuncia, esto quiere decir, que las cifras de violencia registradas son superiores porque muchas veces la víctima o los familiares de las víctimas no denuncian o abandonan el proceso. Aspectos que no hacen parte de este estudio, pero que se reconocen como fundamentales. Los datos estadísticos en materia de violencia de género están condicionados a un análisis social y antropológico más detallado.

Tipo de violencia de género	Fiscalía General del Estado en Manabí	Policía Nacional en Manabí	ECU 911 (incidentes reportados)	Sociedad civil
Violencia psicológica	6348	4508	4476	N/A
Violencia física	295	668	2104	N/A
Violencia sexual	11	13	11	N/A
Feminicidios (consumados y tentativa de feminicidios)	42	18	N/A	18 feminicidios consumados

Tabla 1. Número de casos según tipo de violencia y fuente de información 2019 – 2020. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recibidos por la Fiscalía General del Estado en Manabí, Policía Nacional y Fundación ALDEA.

Según el Departamento de Violencia Intrafamiliar (DEVIF) de la Policía Nacional, las causas de la violencia de género son por: problemas económicos, familiares y sentimentales (tipología empleada en esta institución). De los 5333 casos presentados, por problemas familiares fueron el 55 %, por problemas sentimentales, el 26,71 %; y, por problemas económicos y otras causales, el 18,23 % de casos (Moreira, Zambrano y Lazo, 2021).

Las causas que atribuyen las instituciones del Estado a la violencia contra las mujeres están sujetas a serias críticas, teniendo en cuenta que los problemas que se originan en el marco de una relación sentimental pueden ser diversos y en ningún caso justifican la violencia. El comportamiento y la interiorización de la identidad machista y sexista, marcada por la agresividad, son el resultado de las relaciones de opresión construidas, en el marco del sistema patriarcal.

Durante el periodo enero 2019 y diciembre de 2020, el DEVIF registró 5333 casos de violencia intrafamiliar. En el 2019, 2724 casos y 2609 casos en el 2020, en su mayoría dentro de Portoviejo, Manta y Chone (tabla 2). Todos los casos que registra esta institución son categorizados como violencia intrafamiliar, un concepto limitado que encasilla la violencia contra las mujeres al ámbito de pareja obviando otros espacios en los que las mujeres se desenvuelven.

Como se ha señalado, la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres (LOIPEVCM, 2018) reconoce otros tipos de violencia, también, por lo que se puede determinar que instituciones claves como la Policía Nacional no están actuando acorde a la normativa nacional vigente, desconociendo los otros tipos de violencia y los ámbitos en los que surge.

DISTRITO	2019	2020
24 de mayo	0	46
Bolívar - Junín	0	7
Chone	476	327
El Carmen	0	2
Jipijapa	0	2
Manta	1076	1033
Paján	0	0
Pedernales	0	0
Pichincha	0	0
Portoviejo	1171	1178
Rocafuerte	1	14
Sucre	0	0
Total	2724	2609

Tabla 2. Número de delitos según distrito en Manabí. Fuente: DEVIF, 2021.

El rango de edad de las víctimas que mayor violencia intrafamiliar han sufrido oscila entre 18 y 40 años, representando como promedio el 67,54 % del total.

Mientras que el 15,06 % de víctimas fluctúa entre 41 y 50 años; y, el 13,48 % de 51 años en adelante. En tanto que, la violencia intrafamiliar en menores de 18 años representa como promedio el 3,92 % (tabla 3) (Moreira, Zambrano y Lazo, 2021).

EDADES	2019	2020	Promedio
Menor de 18	3,22%	4,64%	3,92%
DE 18 A 40	69,28%	65,74%	67,54%
DE 41 A 50	15,08%	15,04%	15,06%
DE 51 años en adelante	12,42%	14,58%	13,48%

Tabla 3. Porcentaje de violencia de género contra mujeres 2019 – 2020. Fuente: DEVIF. 2021.

En la presente recolección de datos, además, se pretendió recopilar las principales problemáticas que las instituciones identifican al momento de recibir, abordar o dar seguimiento a un caso de violencia de género. En este sentido, la Fiscalía de Manabí señala, por un lado, la falta de peritos psicólogos, trabajadores sociales y médicos legalistas. Debido a la carencia de personal especializado el proceso investigativo se retrasa, según esta institución.

Por otro lado, la falta de colaboración de la víctima o denunciante en casos de violencia de género, que no acuden a las pericias, bien sean psicológicas, médico-legales o de trabajo social. Según la Fiscalía de Manabí, la falta de colaboración por parte de la víctima ocasiona que, en determinados casos, se retrase el proceso investigativo porque no se cuentan con los elementos de convicción para proseguir con el proceso penal (Moreira, Zambrano y Lazo, 2021).

Si bien esto es cierto, es importante señalar que en ocasiones las víctimas o denunciantes no continúan el proceso por las situaciones de revictimización (durante el proceso de investigación y/o por parte del agresor o familiares de este). Por lo que, resulta necesario profundizar sobre las razones que motivan el abandono o retraso de la investigación por parte de la víctima (Moreira, Zambrano y Lazo, 2021).

El análisis que realizan los y las funcionarias de la Fiscalía, en ocasiones, culpabiliza a la víctima, negando la responsabilidad que tienen, como funcionarios públicos, respecto a la calidad de atención que brindan. Una de las principales quejas de las usuarias sobre la atención, en general, de las

instituciones públicas, es la empatía, así como la carencia de perspectiva de género por parte de la y/o el funcionario, durante todo el proceso. Estas afirmaciones han sido abiertamente difundidas por los grupos feministas de la provincia, a través de oficios dirigidos a las instituciones públicas que atienden directamente a las víctimas (Fiscalía, Juntas Cantonales de Protección de Derechos, entre otras).

En palabras de Ana Cagigas (2000), la sociedad condena la violencia contra las mujeres en la teórica, únicamente, es decir, en el discurso oficial. El Estado señala a la violencia como un comportamiento social que debe denunciarse e incluso se crean mecanismos de protección para la víctima. No obstante, cuando se conocen casos concretos se reacciona de manera reticente, escéptica, esquivada. Se duda de la veracidad de lo que cuenta la víctima, se niega lo evidente diciendo que exagera o tergiversa. Entonces, la víctima lo silencia por vergüenza, debido a que cuando decide enfrentarlo ante la justicia recibe respuestas de incredulidad, indiferencia y frivolidad.

Continuando con las problemáticas detectadas desde la institucionalidad, el DEVIF reporta que la mayoría de víctimas, únicamente, demanda boleta de auxilio y medidas de protección, debido a que no desean continuar con el proceso de judicialización (bien por revictimización y/o amenazas). Por otro lado, genera conflicto la carencia de personal especializado para atender de manera oportuna a las víctimas (Moreira, Zambrano y Lazo, 2021).

Desde este ámbito, el tratamiento judicial del fenómeno, estigmatizado por prácticas androcéntricas y estereotipos de género, produce resultados que pueden ser entendidos como violencia institucional: por ejemplo, baja tasa de condenas, estereotipos discriminantes en la conceptualización de la violencia de género y atención revictimizante a las mujeres, lo que puede ser razón para que muchas de las víctimas desistan de las denuncias respectivas en caso de maltrato (Bodelón, 2014).

En cuanto al proceso de investigación y judicialización (tabla 4), la Fiscalía de Manabí reporta que 36 de los 6348 reportados por violencia psicológica fueron judicializados. De estos 36, únicamente 8 casos concluyeron en sentencia condenatoria; y solo 4 casos fueron absueltos. Si se tiene en cuenta que, del total de 6348 casos reportados en Fiscalía, 36 fueron judicializados, obtendremos que solo el 0.6 % pudo ser sometido a un proceso penal; sin embargo, resulta igual de

alarmante que solo 8 de ellos, o sea, el 22.2 % obtuvo una condena, mientras que el 77.8 % fue absuelto (Moreira, Zambrano y Lazo, 2021).

Al observar estas cifras, la reflexión desemboca en la necesidad de repensar el derecho como una disciplina que se convierta en un instrumento transformador que permita el desplazamiento de los actuales y controvertidos modelos patriarcales, sexuales, sociales, económicos hacia una convivencia digna, fundamentada en la aceptación de la otra persona como una legítima otra en armonía y con respeto a la diversidad (Facio y Fries, 2005).

Asimismo, estos datos deben provocar nuevas y más discusiones sobre cómo repensar las políticas públicas de carácter preventivo, que deben estar orientadas a formar seres humanos que se respeten a sí mismos, a los y las demás, así como a la naturaleza, a través de programas y proyectos concretos en todos los grupos etarios, independientemente de su condición sexo genérica.

Tipo de delito	Sentencia condenatoria	Sentencia ratificando estado de inocencia	Número casos judicializados
Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar	8	4	36
Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar	7	12	36
Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar	0	0	1
Femicidio (consumado)	2	0	4
Femicidio (tentativa)	4	0	8

Tabla 4. Delitos por razón de género en 2019 a octubre de 2020, según estado del proceso. Fuente: Fiscalía de Manabí. 2021.

Continuando con los datos, pudo evidenciarse, a través del Consejo de la Judicatura en Manabí, que del total de 5688 denuncias atendidas por las Unidades Judiciales especializadas contra la violencia a la mujer y miembros del núcleo familiar solo se judicializaron, por parte del Consejo de la Judicatura, 1122, es decir, un 19,7 %. Para el resto de casos, o sea el 80,3 %, solo se aplicaron medidas de protección. En esta misma línea, de los 1122 casos judicializados por la Judicatura, 937 fueron absueltos por la justicia, por ende, un 83,5 % de quienes

fueron judicializados por estos cargos se encuentran en libertad (Moreira, Zambrano y Lazo, 2021).

En cuanto a los datos sobre los feminicidios en la provincia de Manabí, según la Fiscalía, hubo un total de 42 entre los que se incluyen feminicidios consumados y tentativas de feminicidios (esta institución no proporcionó los datos por separado, lo que hizo más complejo el análisis), durante el periodo de 2019 y octubre de 2020. No obstante, la sociedad civil (Movimiento de Mujeres por la Justicia) reportó para el año 2019, 7 feminicidios y para el año 2020, 11 feminicidios. Es decir que, en total, durante el 2019 y 2020 ocurrieron 18 feminicidios consumados (Fundación Aldea, 2019 y 2020).

El feminicidio, como se ha señalado, es el resultado extremo del ciclo de la violencia. Es decir, cuando una mujer aparece asesinada por su pareja o expareja no es un acto aislado, sino todo lo contrario. Se trata del peor desenlace en el que culmina la vida de la víctima. Detrás de un feminicidio se esconden los maltratos físicos, psicológicos, patrimoniales, económicos y otros a los que pudo haber estado expuesta la víctima inicialmente.

Los feminicidios (Herrera, 2015) están basados en el egoísmo, el sufrimiento, la desigualdad, en las relaciones verticales y en las luchas de poder, en el marco del sistema patriarcal. El término feminicidio se emplea para denominar a la generalidad de delitos de lesa humanidad que se han cometido en contra de las mujeres como son los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas, adolescentes y mujeres (Lagarde, 2008).

Las denuncias sobre violencia dentro del entorno familiar por motivos de género se reportan, en su mayoría, a través del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911. Esta institución informó que, durante el año 2019 y 2020, recibieron un total de 2104 denuncias por violencia física; 4476 por violencia psicológica; y, 11 denuncias por violencia sexual. Estas cifras totales se dividen por años de acuerdo a lo indicado en la tabla 5, de la siguiente manera:

Tipos de violencia	No. de casos en 2019	No. de casos en 2020
Psicológica	1983	2493
Física	1208	896
Sexual	8	3

Tabla 5. Comparativa de los tipos de violencia reportados por el ECU 911 en 2019 y 2020. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recibidos por el ECU 911 en Manabí.

Como puede observarse, entre el 2019 y el 2020 hay un crecimiento de 510 denuncias por violencia psicológica, sin embargo, en cuanto a la violencia física el número decrece en 312 denuncias, y de igual manera en la sexual se reportan 5 menos en 2020. En tal sentido, se puede señalar que, según los reportes del ECU 911 en Manabí, los índices de crecimiento son en casos de violencia psicológica; y, aunque en los otros dos tipos se ha experimentado una reducción en el número de denuncias, estas siguen siendo alarmantes (Moreira, Zambrano y Lazo, 2021).

Resulta notoria la urgencia de la implementación del Registro Único de Violencia (RUV); y la incorporación de datos que incluyan los delitos de odio para la comunidad LGBTIQ+. El RUV se encuentra establecido en la Ley LOIPEVCM. Se trata de un registro georreferenciado de violencia hacia las mujeres que consigna los datos de sexo, edad, auto identificación étnica, condición sexo-genérica, nivel de instrucción, condición migratoria, estado civil de la víctima y de la persona agresora, el tipo de violencia, la existencia de denuncias anteriores, sentencia y otros datos adicionales que respondan a los estándares internacionales de derechos humanos (Moreira, Zambrano y Lazo, 2021). Un instrumento que permitiría tener evidencia de los casos de violencia y prevenir los feminicidios.

En definitiva, el Estado ecuatoriano tiene una deuda todavía con las mujeres. En ese sentido el uso penal como instrumento central de defensa para contrarrestar la violencia contra la mujer, tradicionalmente imperante en periodos neoliberales, no ha generado los cambios esperados en materia de justicia de género y política criminal. Tampoco se ha logrado mucho con la adopción del Sumak Kawsay a través de los discursos decoloniales y los programas antineoliberales, los cuales por sí solos, no se han manifestado en cambios benéficos con respecto a las políticas de género (Tapia Tapia, 2016).

Conclusiones

La violencia de género es un problema que subyace a nivel global, sin embargo, se hace mucho más evidente en América Latina, a pesar de las medidas de prevención y control generadas por los entes estatales y otras entidades que defienden la igualdad de género y los derechos de la mujer. Ecuador no está exento de esta problemática, las cifras de atentados contra la integridad y dignidad de la mujer son alarmantes.

El presente trabajo refleja una parte de esa realidad nacional, específicamente en el contexto manabita, territorio que recoge un importante número de casos en los dos últimos años. De acuerdo a las cifras proporcionadas por la Fiscalía, los porcentajes de violencia contra mujeres se comporta de la siguiente manera: violencia psicológica (6.348 casos); violencia física (295 casos), violencia sexual (11 casos) y femicidios (42 casos), sin lugar a dudas, estos últimos son la máxima expresión de violencia contra la mujer y un atentado atroz a los derechos humanos.

En la provincia de Manabí, según los datos del DEVIF, los cantones que mayor número de casos de violencia de género contra las mujeres reportaron fueron Portoviejo, Manta y Chone. En total, en estas tres ciudades se reportaron 2724 casos en el 2019 y 2609 en el 2020. En el 2020 se produjo un crecimiento de 4.22 % respecto al 2019. A pesar de las cifras altamente representativas, son pocos los casos que llegan a judicializarse, tal vez, debido al temor de ser señaladas o a la vergüenza social; fenómeno propiciado por estereotipos machistas. Como se ha señalado, existe la creencia de que cualquier situación de esta naturaleza debe tratarse como asunto familiar a puertas cerradas, hecho que durante generaciones ha incrementado este tipo de delitos y fomentado la impunidad.

Al observar las cifras en Manabí, se puede colegir que la violencia hacia las mujeres, no es, únicamente, un problema de carencia de mecanismos legales, sino de implementación de políticas públicas en las que prevalezca la prevención, atención, acompañamiento y reparación a las víctimas, según las particularidades del territorio con enfoque interseccional, de género y situado. Asimismo, se puede determinar que la institucionalidad pública, especialmente la Fiscalía, la Policía y las instancias de justicia juegan un rol fundamental en la prevención y atención en casos de violencia de género, por lo que resulta urgente analizar el nivel de sensibilización, conocimiento y aplicación de la Ley por parte de los funcionarios y funcionarias.

Por último, las principales limitaciones del desarrollo del presente artículo se relacionan con la forma heterogénea de recolectar y presentar los datos por parte de las instituciones públicas, lo que provocó cierta complejidad a la hora de realizar el análisis de datos. Otro aspecto interesante detectado en el trabajo de campo fue el hecho de que las instituciones consultadas no recogen datos sobre violencia hacia los colectivos LGBTQ+, lo que impide la realización de trabajos académicos de esta naturaleza. Además, es notoria la ausencia de registros claros

sobre esta comunidad teniendo en cuenta que la sociedad manabita, y ecuatoriana en extensión, es altamente machista, homófoba, transfóbica y heteronormativa.

Conflicto de intereses: Los autores declaran que no tienen ningún posible conflicto de intereses. **Aprobación del comité de ética y consentimiento informado:** No es aplicable a este estudio. **Contribución de cada autor:** A.L.M.P, Z.L.Z.S. y O.L.P. confirman que desarrollaron las ideas, escribieron el artículo y han leído y aprobado el manuscrito final. **Contacto:** Para consultas sobre este artículo debe dirigirse a: (✉) observatoriovioencia@sangregorio.edu.ec.

Referencias

- Alencar-Rodrigues, Roberta y Cantera, Leonor. (2012). «Violencia de Género en la Pareja: una revisión teórica». *PSICO* 43 (1), 116-126.
- Berni, Miriam Patricia. (2018). «Estratificación social machista en Ecuador. Violencia de género, femicidio». *Conrado* 14 (61), 111-115.
- Bodelón, Encarna. (2014). «Violencia institucional y violencia de género». *Anales de La Cátedra Francisco Suárez* 48, 131-155. <https://doi.org/10.30827/acfs.v48i0.2783>
- Butler, Judith. (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. España: Paidós.
- Cagigas Arriazu, Ana D. (2000). «El patriarcado, como origen de la violencia doméstica». *Monte Buciero*.
- Facio, Alda, y Fries, Lorena. (2005). «Feminismo, género y patriarcado». *Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho de Buenos Aires* 3 (6), 259-294.
- Fontenla, Marta. (2008). *¿Qué es el patriarcado? En Diccionario de estudios de Género y Feminismos*. Editorial Biblos.
- Fundación ALDEA. (2021). «¡Alerta! Ocurrieron 849 feminicidios en Ecuador entre 2014-2020». Alianza para el Monitoreo y Mapeo de los Femicidios en Ecuador. <https://cutt.ly/nn8PiYS>
- Fundación ALDEA. (2020). «El Ecuador cerró el año 2020 con 118 feminicidios, sigue la tendencia de un feminicidio cada 72 horas». Alianza para el Monitoreo y Mapeo de los Femicidios en Ecuador. <https://cutt.ly/Qn8PoJJ>
- Fundación ALDEA. (2019). «Femicidios suman 106 víctimas en el 2019». Alianza para el Monitoreo y Mapeo de los Femicidios en Ecuador. <https://cutt.ly/Jn8Pag1>
- Herrera, Cristina. (2015). *Los hombres y la violencia de género*.
- Hooks, Bell. (2017). *El feminismo es para todo el mundo*. Buenos Aires: Traficantes de Sueños.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC). (2019). *Encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres (ENVIGMU)*. INEC, 2019.
- Korol, Claudia. (2007). *Hacia una pedagogía feminista. Géneros y educación popular*. Madrid: Pañuelos de Rebeldía.
- Lamas, Marta. (Comp.) (2013/2000). *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Lagarde y de los Ríos, Marcela. (2008). «Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres». En: *Retos teóricos y nuevas prácticas*, editado por Margaret Bullen y Carmen Díez Mintegui. España: Ankulegi.
- Lagarde y de los Ríos, Marcela. (2006). «El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia». *Cátedra Unesco Derechos Humanos, UNAM*.

- Lagarde y de los Ríos, Marcela. (1997). *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. España: Cuadernos Inacabados.
- Lerner, Gerda. (1990). *La creación del patriarcado*. Barcelona: Editorial Crítica.
- Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (LOIPEVCM. (2018). Registro Oficial Suplemento 175 de 05-feb.-2018.
- Moreira-Pinargote, Alba Liliana, Zambrano-Santos, Zita Lucía, Lazo-Pastó, Orlando. (2021). «Enfoques estadísticos de la violencia de género contra las mujeres en la provincia de Manabí 2019-2020». *Boletín 1*, junio 2021. OVIGEMA. Universidad San Gregorio de Portoviejo.
- ONU. (1993). Declaration on the elimination of violence against women. In United Nations. Issue December, 1-4.
- Otegui Pascual, Rosario (1999). «La construcción social de las masculinidades». *Política y Sociedad* 32, 151-160.
- Posada Kubissa, Luisa. (2015). «Las mujeres son cuerpo: reflexiones feministas». *Investigaciones Feministas* 6, 108-121. http://dx.doi.org/10.5209/rev_INFE.2015.v6.51382
- Russell, Diana y Radford, Jill. (Eds). (2006). *Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres*. México: CEICH-UNAM.
- Straka, Úrsula. (Coord.) (2015). *Violencia de género*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.
- Tapia Tapia, Silvana. (2016). «Sumak Kawsay, coloniality and the criminalisation of violence against women in Ecuador». *Feminist Theory* 17 (2), 141-156. <https://doi.org/10.1177/1464700116645324>
- Vásquez Santibáñez, María Belén y Carrasco Gutiérrez, Ana María. (2017). «Género, cuerpo y heteronormatividad. Reflexiones desde la antropología». *Interciencia* 42 (9), 616-622.

Información sobre los autores:

► **Alba Liliana Moreira Pinargote** es profesora e investigadora [≈ PhD] en la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Ecuador. Su trabajo se centra en los estudios de género y antropología social. Es coordinadora del Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y demás identidades sexo genéricas en Manabí (OVIGEMA). **Contacto:** Departamento de investigación, Universidad San Gregorio de Portoviejo. Avenida Metropolitana y Avenida Olímpica. Portoviejo, Manabí, Ecuador. — (✉): a.moreira@me.com. — [iD http://orcid.org/0000-0002-5378-3200](http://orcid.org/0000-0002-5378-3200)

► **Zita Lucía Zambrano Santos** es profesora e investigadora en la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Ecuador. Su trabajo se centra en condiciones laborales, emprendimiento y género. Es jefa de Planificación Institucional en la Universidad San Gregorio de Portoviejo. **Contacto:** Departamento de Planificación Institucional, Universidad San Gregorio de Portoviejo. Avenida Metropolitana y Avenida Olímpica. Portoviejo, Manabí, Ecuador. — (✉): zlambrano@sangregorio.edu.ec. — [iD http://orcid.org/0000-0003-4534-6649](http://orcid.org/0000-0003-4534-6649)

► **Orlando Rafael Lazo Pastó** es profesor e investigador en la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Ecuador. Su trabajo se centra en historia del arte, la teoría y crítica de las artes visuales, fotografía memoria y antropología. **Contacto:** Carrera de Artes Escénicas, Universidad San Gregorio de Portoviejo. Avenida Metropolitana y Avenida Olímpica. Portoviejo, Manabí, Ecuador. — (✉): orlazo@sangregorio.edu.ec. — [iD http://orcid.org/0000-0002-4222-8527](http://orcid.org/0000-0002-4222-8527)

Como citar este artículo

Moreira-Pinargote, Alba Liliana, Zambrano Santos, Zita Lucía, Lazo Pastó, Orlando Rafael. (2022). «Violencia de género contra la mujer en Manabí, una aproximación estadística». *Analysis* 32, no. 1: pp. 1-16.